



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
SECCION TERCERA

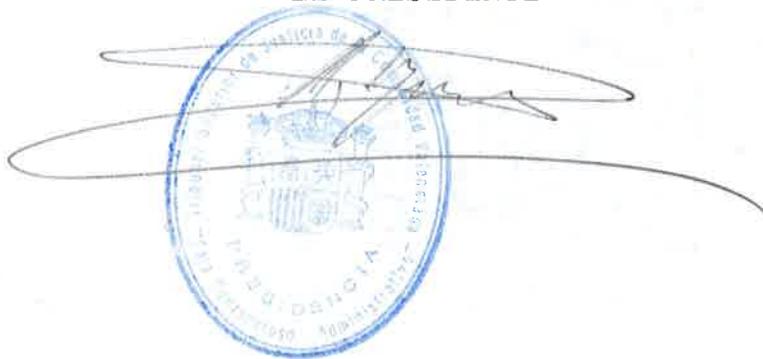
03 /0001183 /1995
Cítese al contestar



Por acuerdo dictado en esta Sala en el recurso contencioso de referencia interpuesto por [REDACTED] contra RESOL DE CONSELL METROPOLITA L'HORTA DE 10 -4 -95 EN EXPTE 95. T621.01 MM/GR/MJ sobre PROLONGACION HORARIO DE APERTURA DE VERTEDERO SOBRE RESIDUOS SOLIDOS BASSETA BLANCA, se ha acordado dirigirle el presente, a fin de que, como prueba pedida por la parte DEMANDANTE, declarada pertinente, para cuya práctica han quedado citadas las partes, disponga se libre y remita a esta Sala, CERTIFICACIÓN acreditativa de los extremos que se especifican en el escrito cuya copia se acompaña.

Se hace constar que el portador del presente, se halla facultado para intervenir en las diligencias de su cumplimiento.

En Valencia, a 18 de diciembre de 1996.
EL PRESIDENTE



Clavos

Ayto. de Riba-roja del Turia
Valencia

B) Se dirija comunicación al Sr. Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE RIBARROJA DEL TURIA, para que por el señor Secretario de dicha Corporación se expida y remita a esta Sala certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1. A tenor de la oportuna licencia de actividad del vertedero conocido como "Basseta Blanca", sito en este término municipal, cuál era el área prevista de explotación -con sus correspondientes cotas-, y volumen de residuos sólidos urbanos permitidos en tal depósito.

2. Cuál era, respecto de los extremos consignados en el precedente cardinal 1, la situación del dicho vertedero al 10 de abril de 1.995; es decir si el mismo se encontraba ampliamente saturado.

3. Si a la sazón -10 de abril de 1.995- ese Ayuntamiento había advertido al "Consell Metropolità de l'Horta", que no debían dirigirse más residuos sólidos urbanos al dicho vertedero, por encontrarse éste ampliamente saturado.

4. Fecha en que, según le conste a esta Administración municipal, el "Consell Metropolità de l'Horta" continuó ordenando el depósito de vertidos en "Basseta Blanca".

- o - o - o -



AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 - Riba - Roja de Túria (València)

Número Registre E. L. 01462140

Telèfon (96) 277 00 62 - Fax 277 24 62

C.I.F. P-4621600-H

I N F O R M E

Visto el escrito presentado por el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA, solicitando certificación, entre otros de los siguientes extremos:

1. A tenor de la oportuna licencia de actividad del vertedero conocido como "Basseta Blanca", sito en este término municipal, cual era el área prevista de explotación -con sus correspondientes cotas-, y volumen de residuos sólidos urbanos permitidos en tal depósito.
2. Cuál era, respecto de los extremos consignados en el precedente cardinal 1, la situación del dicho vertedero al 10 de abril de 1995; es decir si el mismo se encontraba ampliamente saturado.

Los Técnicos Municipales que suscriben, tienen a bien,

I N F O R M A R

1º.- Respecto al punto 1, según consta en informes conjuntos del Arquitecto e Ingeniero Técnico Municipales, de fechas 21 de octubre de 1993 y 28 de junio de 1996, el proyecto toma como dato de capacidad de compactación 450 Kg/m^3 , igual a 0.45 T/m^3 . la capacidad del vertedero según proyecto es de 290.080 m^3 , que equivale, según el grado de compactación citado, a 130.536 Tm .

Los datos de proyecto en cuanto a superficie y altura vertido son los siguientes:

Altura vertido entre cotas 3 y 11 m.
Longitud 400 m.
Anchura media 140 m.

2º.- Respecto al punto 2, se desconocen datos de la situación el 10 de abril de 1995; no obstante, nos remitimos a los informes conjuntos de fechas 21 de octubre de 1993, 10 de mayo de 1996 y 28 de junio de 1996.

Lo que se informa a los efectos oportuno.

Riba-roja de Turia a 28 de enero de 1.997

EL ARQUITECTO

EL INGENIERO TECNICO

- ES COPIA - 1

1183



AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALENCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140 Telèfon 277 00 62 Fax 277 24 62 C. I. F. P-4621600-H



A LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
SECCIÓN TERCERA

RECURSO N° 3/1183/1995

TRÁMITE: REMITIENDO CERTIFICACIÓN SOLICITADA

En relación a su escrito, de fecha 18 de diciembre de 1996, con entrada en este Ayuntamiento en fecha 14 de enero de 1997, número de registro 386, en el que se nos solicita certificación acreditativa de los extremos especificados en su escrito referentes al recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. [REDACTED] contra resolución del CONSELL METROPOLITÀ DE L'HORTA de fecha 10 de abril de 1995, en expediente n° 95, sobre prolongación horario de apertura de vertedero sobre residuos sólidos Basseta Blanca, adjunto remito dicha documentación.

En Ribarroja de Túria, a 27 de enero de 1997.

EL ALCALDE





AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140 Telèfon 277 00 62 Fax 277 24 62 C. I. F. P-4621600-H

NIEVES BARRACHINA LEMOS, Secretaria de este Ayuntamiento.

CERTIFICO: Que según consta en los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo en relación al vertedero Basseta Blanca situado en este término municipal y a petición del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana mediante escrito de fecha 18 de diciembre de 1996, en relación al recurso contencioso-administrativo nº 3/1183/1995, y respecto a los dos primeros extremos de los que se solicita certificación, se transcribe parte del informe emitido conjuntamente por el Arquitecto y el Ingeniero Técnico municipales, de fecha 28 de enero de 1997:

*"Los Técnicos Municipales que suscriben, tienen a bien,
INFORMAR*

1ª.- RESPECTO AL PUNTO 1; según consta en informes conjuntos del Arquitecto e Ingeniero Técnico Municipales, de fechas 21 de octubre de 1993 y 28 de junio de 1996, el proyecto toma como dato de capacidad de compactación 450 kg./m³, igual a 0,45 T/m³, la capacidad del vertedero según proyecto es de 290.080 m³, que equivale, según el grado de compactación citado a 130.536 Tm.

Los datos de proyecto en cuanto a superficie y altura vertido son los siguientes:

- Altura vertido entre cotas 3 y 11 m.*
- Longitud 400 m.*
- Anchura media 140 m.*

2ª.- RESPECTO AL PUNTO 2; se desconocen datos de la situación el 10 de abril de 1995; no obstante, nos remitimos a los informes conjuntos de fecha 21 de octubre de 1993, 10 de mayo de 1996 y 28 de junio de 1996.

*Lo que se informa a los efectos oportunos
Riba-roja de Túria, a 28 de enero de 1997."*



AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140 Telèfon 277 00 62 Fax 277 24 62 C. I. F. P-4621600-H

Se adjuntan copias compulsadas de los informes mencionados, a saber: informe de 21 de octubre de 1993 e informes de 10 de mayo y 28 de junio de 1996.

RESPECTO AL PUNTO 3: Se adjunta fotocopia compulsada de la resolución de 20 de diciembre de 1993 y su notificación, en la que se declara caducada la licencia concedida en su día para la actividad de vertedero controlado de basuras al resultar acreditado el agotamiento de la capacidad prevista en el proyecto técnico que fundamentó la autorización y se ordena el cierre inmediato de BASSETA BLANCA.

RESPECTO AL PUNTO 4: Se adjunta escrito del Consell Metropolità de L'Horta, de fecha 23 de diciembre de 1993, con registro de entrada en este Ayuntamiento número 6760, en donde se solicita la suspensión de la ejecución del acto y anuncia su voluntad de interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución antes mencionada.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en los autos del recurso contencioso-administrativo mencionado en la cabecera de este escrito, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Francisco Tarazona Zaragoza, ante mí, la Secretaria, que certifico.

En Riba-roja de Túria, a 27 de enero de 1997.





AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 - Riba - Roja de Túria (València)

Número Registro E. L. 01462140

Telèfon (96) 277 00 62 - Fax 277 24 62

C.I.F. P-4621600-H

Vertedero: BASETA BLANCA

4

Se dió cuenta en el Gobierno de fecha 3/11/93

CERTIFICO que la presente es copia exacta de l'original que obra en esta secretaría al meu carrec

INFORME CONJUNTO DEL ARQUITECTO DEL INGENIERO TECNICO MUNICIPALES



Visto el decreto de Alcaldía de fecha 16 Septiembre de 1.992, y a la vista de la documentación obrante en el expediente del vertedero de residuos sólidos de Baseta Blanca, entre los que se incluyen el proyecto y el propio expediente de actividad; y documentación aportada por otros Organismos, también obrante en el expediente, los Técnicos Municipales que suscriben tienen a bien

INFORMAR:

- 1) Acerca de la capacidad del vertedero, frecuencia de vertido y posible agotamiento del mismo.

El Ayuntamiento de Valencia no ha facilitado datos de la cantidad de vertidos efectuados hasta Mayo de 1.990, o por lo menos se desconocen por no obrar en el expediente.

En cuanto a los vertidos realizados por el Consell Metropolità de l'Horta, según información facilitada por el Consell, son

de Mayo 1.990 a 31 Dic. 1.990	182.508'12 Tm.
Año 1.991	413.268'06 Tm.
Enero 1.992 a Junio 1.992	237.604'25 Tm.

Se ignoran datos más recientes. No obstante, al ritmo de vertido citado, se pueden estimar en el 2º Semestre de 1.992 y 1º, 2º y 3º Trimestre de 1.993, en aproximadamente, y como mínimo 500.000 Tm.



AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 - Riba - Roja de Túria (València)

Número Registre E. L. 01462140

Telèfon (96) 277.00 62 - Fax 277.24 62

C.I.F. P-4621600-H

CERTIFIQUE. Que la present xeròcop
 debudament confrontada es iguala
 exacta de l'original que obra en
 aquesta secretaria al meu carter
 de Túria, a 27 de mayo 97
 SECRETARI.

El ritmo de vertido del proyecto, y para el que se preveía una vida de 17 meses para el vertedero, es de 92.753 Tm/año. Como se observa, según datos contrastados, es en realidad de aproximadamente 425.000 Tm/año.

En cuanto a la capacidad que el proyecto prevé para el vertedero, es de un volumen de 290.080 m³. A la vista del plano topográfico realizado para la redacción del Plan General de Ordenación urbana, según vuelo fotogramétrico realizado a últimos de 1.991, se observa un exceso en esa fecha sobre la capacidad total prevista para el agotamiento, de aproximadamente 2.280.000 m³.

Según el ritmo estimado de vertido, el exceso en la actualidad, sobre la capacidad total del vertedero, sería de 3.932.000 m³ aproximadamente.

2) En cuanto al cumplimiento de las prescripciones de la licencia en cuanto a evacuación de lixiviados.

El proyecto contempla 3 canales de drenaje que desembocan en una balsa de 30 m³, de donde se evacuarán con camiones cisterna hasta la Planta depuradora de aguas residuales de Valencia, o bien recirculándose en el propio vertedero.

En cuanto a este punto, no podemos certificar en cuanto a los drenajes realizados en la base del vertedero.

Existe una balsa de recogida de lixiviados junto al camino, desconociéndose el proceso de evacuación. No obstante, nos podemos remitir a los informes emitidos en su



AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 - Riba - Roja de Túria (València)

Número Registre E. L. 01462140

Telèfon (96) 277 00 62 - Fax 277 24 62

C.I.F. P-4621600-H

día por técnicos del Consell Metropolità de l'Horta, que figuren en el expediente.

3) En cuanto a la legalidad de las balsas de lixiviados existentes.

No existe, como se ha dicho, más que una balsa prevista en proyecto.

El resto que pudieren haber conteniendo lixiviados, están fuera de lo contemplado en la licencia de actividad. En este punto también hacemos referencia a los informes de los técnicos del Consell Metropolità.

4) En cuanto al cumplimiento de los condicionados de la licencia en cuanto a aspectos diversos.

Del plano topográfico realizado para la redacción del Plan General de Orden, según vuelo fotogrametrico realizado a últimos del 91, se observa que las cotas de vertido, longitud, anchura del vertedero, exceden ampliamente los límites previstos en el proyecto.

Datos proyecto

Altura vertido: entre cotas 3 y 11 m.

Longitud: 400 m.

Anchura media: 140 m.

CERTIFIQUE. Que la present xerocòpia
debutament confrontada és còpia
exacta de l'original que obra en
aquesta secretaria al meu càrrec
Riba-roja de Túria, a 27 enero 1997
El Secretari.





AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 - Riba - Roja de Túria (València)

Número Registre E. L. 01462140

Telèfon (96) 277 00 62 - Fax 277 24 62

C.I.F. P-4621600-H

Datos contrastados a finales del 91

Altura vertido: Aproximadamente 20 m. de exceso de altura sobre proyecto.

Longitud media: 470 m.

Anchura media: 200 m.

Esto supondría una insuficiencia de los sistemas de drenaje previstos en el proyecto, por razones obvias.

Acerca de las previsiones del proyecto de hacer un cerramiento lateral de tierras con el fin de mejorar las vistas con una barrera vegetal, evitar la erosión y arrastres, y amortiguar los ruidos producidos, podemos decir que es a todas luces insuficiente, habida cuenta de la altura real especificada antes, no cumpliendo satisfactoriamente los objetivos previstos.

Es cuanto a su leal saber y entender informan los técnicos que suscriben, supeditando dicho informe a cualquier otro mejor fundado técnica o jurídicamente.

Riba-roja de Túria, a 21 de Octubre de 1.993

EL ARQUITECTO

EL INGENIERO TECNICO,

Fdo: D. Francisco J. Romero Fuster

Fdo: D. José Enguix Vazquez

CERTIFIQUE. Que se present xerocopia
debidament confrontada amb copia
exacta de l'original que obra en
secretaria al meu càrrec



27 octubre 1997



AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 - Riba - Roja de Túria (València)

Número Registre E. L. 01462140

Telèfon (96) 277 00 62 - Fax 277 24 62

C.I.F. P-4621600-H

INFORME TÉCNICO

Vieta la comunicació del Pleno de la Corporación, en el que se solicita de los Técnicos Municipales un informe Técnico-Sanitario, en relación a la situación actual del vertedero de Basseta Blanca, los Técnicos que suscribe tiene a bien,

INFORMAR

19.- Que en fecha 21 de octubre de 1993, se emitió informe conjunto sobre la situación del vertedero en aquella fecha, relativo a la capacidad del mismo, frecuencia de vertido y posible agotamiento del vertedero, así como al cumplimiento de las prescripciones de la licencia en diversos aspectos; en cuyo informe se evaluó el volumen de vertidos en relación a la capacidad del vertedero según la licencia.

Adjuntamos copia de dicho informe.

29.- Por tanto, habida cuenta que no ha existido desde entonces ningún proyecto solicitando ampliación de la actividad, entendemos que la capacidad legal del vertedero ha sido ampliamente superada en la actualidad.

39.- En cuanto a las condiciones sanitarias del vertedero, nos supeditamos a los informes del titular de Sanidad Local; sugiriendo al respecto que la Alcaldía solicite informe a la Conselleria de Agricultura y Medio Ambiente, sobre este punto.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Riba-roja de Turia a 10 de mayo de 1.996
EL ARQUITECTO MUNICIPAL EL INGENIERO TECNICO MUNICIPAL

CERTIFICO. Que la present xeroçopia
debutament confrontada és copia
exacta de l'original que obra en
aquesta secretaria al meu càrrec
Riba-roja de Túria, a 27 mayo 1997
El Secretari.





AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 - Riba - Roja de Túria (València)

Número Registre E. L. 01462140

Telèfon (96) 277 00 62 - Fax 277 24 62

C.I.F. P-4621600-H

INFORME

Visto el escrito del Juzgado de Instrucción nº 2 de Liria, solicitando entre otros puntos, se certifique, a tenor de la oportuna licencia de actividad, la capacidad o volumen máximo permitido de depósitos de residuos sólidos urbanos en el vertedero de Basseta Blanca, el Arquitecto Municipal y el Ingeniero Técnico Municipal que suscriben tiene a bien,

INFORMAR

Que el Proyecto toma como dato de la capacidad de compactación, 450 Kg./m^3 , igual a 0.45 T/m^3 , la capacidad del vertedero según proyecto es $290.080.- \text{ m}^3$, que equivale, según el grado de compactación citado, a $130.536.- \text{ Tm}$. Estos datos son los que corresponden a la capacidad máxima del vertedero según calculo del Proyecto.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Riba-roja de Turia a 28 de junio de 1.996

EL ARQUITECTO MUNICIPAL EL INGENIERO TECNICO MUNICIPAL

[Handwritten signatures]

CERTIFICO. Que la presentada es copia debudament confrontada es exacta de l'original que obra en aquesta secretaria al meu carter Riba-roja de Turia, a 27 JUNYO 1997 El Secretari.





AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registro E. L. 01462140 Telèfon 277 00 62 Fax 277 24 62 C. I. F. P-4621600-H

REGISTRE GENERAL
 DATA 23 DIC. 1993
 CONSELL METROPOLITÀ DE L'HORIA
 LITRADA Nº



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
 CASES CONSISTORIALS
 23 DIC. 1993

ROSTRE ORAL D'ENTRADA Nº

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

GENERALITAT VALENCIANA
 CONSELLERIA D'ADMINISTRACIÓ PÚBLICA
 Registre General

Data 23 DES. 1993

DECRETO, Ribarroja de Túria, a 20 de diciembre de 1.993.

ENTRADA Núm.
HORA

Instruido expediente para la revisión de la licencia de actividad del vertedero BASSETA BLANCA y su posible declaración de caducidad, resultan pertinentes las siguientes consideraciones:

CERTIFICO. Que la presentada es una copia exacta de lo original que obra en el expediente de la presente. Hecho en Ribarroja de Túria, a 24 enero 1997.

PRIMERO: Son de resaltar los ANTECEDENTES que siguen:

I

Por decreto de la Alcaldía de 29 de julio de 1.992, se acordó instruir expediente averiguatorio para examinar la situación actual del vertedero en cuanto a sus condiciones de explotación.

La licencia para la actividad de vertedero controlado de basuras se concedió, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 1.984, al Ayuntamiento de Valencia y a la Compañía Valenciana de Fertilizantes, S.A., FERVASA, como peticionarios conjuntos de la misma. Por la Comisión Provincial de Calificación de Actividades, se calificó como molesta, insalubre y nociva. En el decreto de concesión de licencia se recogió expresamente que ésta quedaba condicionada a la adopción de las medidas correctoras que constan en la memoria del proyecto.

La autorización se concedió con sujeción al proyecto técnico redactado por el Ingeniero D. Ramón Martínez Ramón, que fue debidamente visado por la Comisión Provincial de Calificación de Actividades, con fecha 15 noviembre de 1.984. Examinado el mismo, las condiciones de explotación de la actividad y las características técnicas de funcionamiento, pueden

GENERALITAT VALENCIANA
 CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT
 Registre General
 Data 23 DIC. 1993
 ENTRADA





AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140

Telèfon 277 00 62

Fax 277 24 62

C. I. F. 4621600-H

*Present Xerocòpia
de aquest document com a més còpia
de l'original que està
aquesta secretaria al meu càrrec
Riba-roja de Túria, a 27 de gener de 1997
El Secretari*

destacarse los siguientes puntos de interés:

1º) La evacuación de las aguas caídas fuera de la parcela debe efectuarse mediante un canal de nueva creación, bordeando el camino de acceso oeste de la parcela.

2º) La diferencia de cota entre el punto más alto y bajo del terreno es de 17 m. Ahora bien, la explotación como vertedero sólo se efectuará entre las cotas 3 y 11 m. Su longitud está fijada en 400 m., con una anchura media de 140 m.

3º) La capacidad útil del vertedero, según recoge el propio proyecto, es de 290.080 m³, esto es, 0.29 Hm³.

4º) Según información recogida en el Proyecto, el suelo sobre el que se asienta está constituido por arcillas compactas. Se considera, pues, impermeable. La profundidad de las aguas subterráneas es superior a 180m., por lo que es imposible la contaminación de cualquier acuífero.

5º.- Las previsiones anuales de entrada en el vertedero están calculadas en 122.832 Tm/año. En cuanto a la composición de estos residuos, el Proyecto recoge un porcentaje del 22,29% de materia orgánica considerada contaminante, siendo el resto cartón, plástico, maderas, tapas, menos relevante desde ese punto de vista. El porcentaje de materia contaminante se considera bajo.

6º) Respecto a la capacidad del vertedero, en toneladas, ésta depende del grado de compactación. El proyecto toma como dato 450 Dg/m³, igual a 0,45 Tm/m³. Por tanto, siendo la capacidad del vertedero 290.080 m³, por 0,45 Tm/m³, da un resultado de 130.536 Tm., que es, por tanto, la capacidad máxima del vertedero según cálculo efectuado.



AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140

Telèfon 277 00 62

Fax 277 24 62

C.I.F. P-4621600-H



7º) El ritmo de vertido actual, siempre según cálculos del proyecto, es de 92.753 Tm/año. Dato que, puesto en relación con su capacidad máxima, da como resultado una duración aproximada de 17 meses de vida para el vertedero.

8º) Sobre cada zona se formarán capas de residuos sólidos de 2,5 m. Sobre el nivel definitivo del vertido deberá depositarse una capa de 1,5 a 2 m. de tierra vegetal de aporte exterior, quedando culminada con ella la transformación de los terrenos.

9º) Los cerramientos del vertedero deben asegurar la evitación de vistas al mismo, la amortiguación de ruidos interiores y evitar la salida de vientos al exterior.

10º) Diariamente, de abril a septiembre, y en días alternos, desde octubre a marzo, se pulverizará con insecticidas.

11º) Las balsas de lixiviados deberán vaciarse siempre que se hallen llenas, debiendo ser preferentemente evacuados en camiones cisterna para su vertido a la planta depuradora de aguas residuales de Valencia.

12º) Sobre el cerramiento lateral de tierras, debe procederse a la plantación vegetal adecuada para mejorar las vistas con una barrera vegetal, así como para evitar la erosión y arrastre de terrenos por las lluvias.

13º) Para la evacuación de los gases que se producen por fermentación, deberán construirse chimeneas instaladas estratégicamente, con un radio de acción de 30 m.

AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140

Telèfon 277 00 62

Fax 277 24 62

C. I. F. R-4621600-H



CERTIFIQUE. Que la present
 declaracion confrontada la copia
 escrita de l'original que
 aquesta secretaria al meu carrec
 el mes de... 1997



II

La resolució anteriorment citada se notificó a la companyia FERVASA, al Ayuntamiento de Valencia, al Consell Metropolità de L'Horta y a la Conselleria de Medio Ambiente, dándoles conocimiento de la iniciación del expediente averiguatorio y ofreciéndoles la posibilidad de presentar alegaciones desde ese mismo momento, sin perjuicio del preceptivo trámite de audiencia.

III

Además se solicitó del Consell Metropolità de L'Horta copia de los informes emitidos en los dos últimos años respecto a la inspección y comprobación del funcionamiento de la actividad; informes que han sido recibidos y constan en el expediente. Igualmente se solicitó de la Conselleria de Medio Ambiente la remisión de cuantos informes pudieran ser relevantes para la resolución; no habiéndose recibido documentación al respecto, salvo un informe de la Jefa de Negociado de Higiene de la Comunidad sobre las balsas de lixiviados, aportado con anterioridad a la solicitud reseñada. También se solicitó del Ayuntamiento de Valencia, fotocopia del expediente completo de concesión de servicio del vertedero a FERVASA, sin que se haya recibido tal documentación.

IV

Por parte de la asociación "Acció Ecologista AGRO" se presentó un escrito, durante la tramitación del expediente, solicitando que se revise la licencia, se proceda al precintaje de la actividad y se elabore un plan de restauración por parte del Consell Metropolità de L'Horta.

V

Cumpliendo el mandato de la Alcaldía, el Sr.



AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140

Telèfon 277 00 62

Fax 277 24 62

C.I.F. P-4621600-H

Ribera-roja de Túria

Arquitecto y el Sr. Ingeniero Técnico municipales han emitido informe conjunto sobre la situación actual del vertedero y su régimen de funcionamiento, del que se destacan, en síntesis, los siguientes datos:

- a) El ritmo de vertido anual es en realidad de 425.000 Tm/año aproximadamente; mientras que el previsto en el proyecto es de 92.753 Tm/año.
- b) La capacidad del vertedero, según proyecto, es de 290.080 m³, pero de la medición efectuada a partir de plano topográfico, se comprueba un exceso de aproximadamente 2.280.000 m³ respecto a la capacidad total prevista.
- c) Se estima que el exceso sobre la capacidad total del vertedero es en realidad de 3.932.000 m³, aproximadamente, dato referido a las fechas finales de 1.991, momento en el que se realizó el vuelo fotogramétrico que ha servido de base para la medición efectuada.
- d) En cuanto a la legalidad de las balsas de lixiviados, se observa que solamente existe una balsa prevista en el proyecto, siendo, por tanto, las demás ilegales.
- e) Contrastando las cotas de vertido con las previstas en el proyecto se observa que ya a finales de 1.991 existía un exceso de 20 m de altura de vertido respecto al proyecto, aproximadamente; estando también rebasadas la longitud media y la anchura media. Lo que supone una insuficiencia de los sistemas de drenaje previstos en el proyecto.
- f) Se pone de manifiesto, también, que las previsiones del proyecto respecto de un cerramiento lateral de tierras con una barrera vegetal para evitar la erosión y arrastres y amortiguar los residuos producidos, se estiman a



AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140 Telèfon 277 00 62 Fax 277 24 62 C.I.F. P-4621600-H

*CERTIFIQUE. Que la presentada fotocòpia
debidament confrontada és còpia
exacta de l'original que obra en
aquesta secretaria al meu carrec
27 enero 1997*

todas luces insuficientes, habida cuenta de la altura real de vertido.

VI



Por su parte, el Asesor Jurídico de la Corporación cumple asimismo lo mandado por la Alcaldía emitiendo informe en el que se ponen en relación contrastada los datos objetivos señalados por los técnicos municipales, respecto a las previsiones de capacidad y medidas correctoras contenidas en el proyecto. Se comprueba así que prácticamente todas las previsiones de capacidad han sido rebasadas. En efecto:

a) Según proyecto, la capacidad útil del vertedero es de 290.080 m3; mientras que, según el informe de los técnicos municipales, el exceso de vertido actual es de 3.932.000 m3, aproximadamente.

b) La capacidad del vertedero prevista, según proyecto, es de 130.536 Tm; mientras que el ritmo de vertido es de 425.000 Tm/año, según el informe de los técnicos municipales. Lo cual nos indica que el vertedero quedó agotado en el primer año de su funcionamiento.

c) Queda acreditado que los cerramientos del vertedero no son suficientes para evitar la erosión y arrastres y amortiguar los residuos producidos.

d) Son clandestinas, por no estar previstas en el proyecto, y carecer del adecuado control sanitario, dos balsas de lixiviados cuya existencia, por sí misma, determina una violación grave de la licencia, con grave riesgo sanitario.

AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140

Telèfon 277 00 62

Fax 277 24 62

C. I. F. P-4621600-H

CERTIFIQUE. Que la presentada es una copia debudament confrontada amb l'original que obra en aquesta secretaria al meu carrec
Riba-roja de Túria, a 27 de febrer de 1997
Secretari.



e) Tampoco consta que se haya dado cumplimiento a las previsiones del proyecto en lo que se refiere a la evacuación de gases mediante la construcción de chimeneas.

f) La licencia de funcionamiento se concedió con fecha 15 de noviembre de 1.984. En el propio proyecto se estableció una duración aproximada de 17 meses. Resulta patente, pues, con sólo este dato, el agotamiento del vertedero.

Ante la aplastante evidencia de que el vertedero BASSETA BLANCA ha agotado, con enorme exceso, la capacidad para la que obtuvo licencia, y dado el exagerado rebasamiento de los vertidos recibidos respecto de los previstos en el proyecto, el Asesor corporativo concluye proponiendo a la Alcaldía lo siguiente:

- a) Declarar caducada la licencia por agotamiento de la capacidad prevista en el proyecto técnico que fundamentó la autorización, ordenando el cierre inmediato e impidiendo cualquier vertido al mismo.
- b) Solicitar de la Consellería de Medio Ambiente la redacción urgente de un proyecto de restauración.
- c) Demorar la posible exigencia de responsabilidades hasta la redacción del proyecto de restauración citado con el fin de acreditar y sopesar los perjuicios concretos causados al medio ambiente, en su caso, y los costes de restauración de la zona.



AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140 Telèfon 277 00 62 Fax 277 04 62 C.I.F. B-4621600-H

CERTIFIQUE. Que *revisada*
 debudament confrontada és *cop*
 exacta de l'original que obra en
 aquesta secretaria al meu carrec
 de *27* *enero* 1997
 VII de Túria, a
 Ribarroja de Túria, a
 El Secretari.



Concedido trámite de audiencia a las partes interesadas, se han formulado alegaciones por la mercantil FERVASA, el Consell Metropolità de L'Horta, y "Accio Ecologista AGRO", que son analizadas detenidamente en los siguientes epígrafes.

SEGUNDO: La Compañía Valenciana de Fertilizantes, S.A., FERVASA, manifiesta en su alegación que dejó de ser titular de la explotación del vertedero en el año 1.986, haciéndose cargo del mismo el Ayuntamiento de Valencia, primero, y posteriormente, el Consell Metropolità de L'Horta, que es el titular actual.

TERCERO: El Sr. Presidente del Consell Metropolità de L'Horta manifiesta en su alegación lo siguiente:

- a) Reconoce explícitamente que el vertedero se agotó aproximadamente a comienzos de 1.986, tal y como en el proyecto estaba contemplado.
- b) Aduce que los arts. 4 y 31 del pliego de condiciones técnicas del servicio de acondicionamiento y explotación del vertedero, aprobado por el Ayuntamiento de Valencia para la contratación del servicio, parecen contemplar una superficie libre para el vertido de 120.000 m2., que debe prevalecer sobre las previsiones del proyecto.
- c) Que el Ayuntamiento de Ribarroja de Túria se comprometió, mediante convenio interadministrativo formalizado con el Ayuntamiento de Valencia, a garantizar, mediante todos los medios legales necesarios, el vertido de residuos sólidos en BASSETA BLANCA, durante un período de 10 años; es decir, hasta el 1 de julio de 1.996. Dicho convenio fue firmado en fecha 18 de abril de 1.986 y ratificado por los Plenos

AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140

Telèfon 277 00 62

Fax 277 24 62

C. I. F. B. 4621600-H

Que la presentada es copia
debidamente autenticada
exacta de l'original que
aquesta Secretaria al meu cargo
Riba-roja de Túria, a 04 febrero 1997
Secretari.

de Ribarroja de Túria y Valencia en fechas 15 y 18 de septiembre de 1.986, respectivamente.

d) Que el canon económico fijado en tal convenio es abonado a este Ayuntamiento puntualmente por FERVASA.

En base a estas consideraciones concluye su alegación con el siguiente pedimento: que el Ayuntamiento de Ribarroja de Túria adopte las medidas oportunas para posibilitar el cumplimiento del convenio, garantizando el vertido de residuos sólidos de BASSETA BLANCA hasta el 1 de julio de 1.996.

La petición formulada por el Sr. Presidente del Ente metropolitano debe ser rechazada por los siguientes motivos:

1º.- Es cierto que en el convenio interadministrativo firmado entre el Ayuntamiento de Valencia y el de Ribarroja de Túria, éste se comprometía a "garantizar mediante decidida voluntad política y todos los medios necesarios a su alcance, el vertido de residuos sólidos en el vertedero controlado de BASSETA BLANCA durante la vigencia del presente convenio". (Base 1ª). Ahora bien, esta cláusula hay que entenderla en sus propios términos y en relación con el contenido de la exposición de motivos del propio convenio. En el segundo párrafo de ésta, se establece, expresamente, que el compromiso del Ayuntamiento de Ribarroja de Túria para garantizar la utilización del vertedero se ajustará al proyecto de explotación general en su día aprobado, como resulta lógico y congruente, pues es impensable que el Ayuntamiento se comprometa a garantizar algo más allá del alcance de sus propios actos al aprobar la licencia.

2º.- La apelación a "Todos los medios necesarios a su alcance" únicamente puede interpretarse como referida a los medios legales puestos al servicio de su

AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140

Telèfon 277 00 62

Fax 277 24 62

C. I. F. P-4621600-H

CERTIFICAT
 Que el document confrontat és exacta còpia de l'original que obra en aquesta secretaria al dia 27 de mayo 1994
 Riba-roja de Túria, a.....
 El Secretari.

"voluntad política" por mantener el vertedero. No podemos ni siquiera suponer que dos entes públicos pacten cláusulas contrarias a ley, ni que se invoque la voluntad política para eludir el cumplimiento de las normas.

3º.- Incluso con la interpretación errónea que hace el Consell Metropolità de L'Horta, hay que rechazar su petición. Este Ayuntamiento, como cualquier ente administrativo, está sometido plenamente al ordenamiento jurídico. No puede, por tanto, garantizar ni posibilitar nada que vaya más allá de lo permitido expresamente por la ley. Con tal interpretación de la Base 2ª del convenio aludido, habría que considerar que se trata de un acto de contenido imposible, contrario a derecho e incluso constitutivo de infracción penal; nulo de pleno derecho, por consiguiente, conforme a lo previsto en el art. 62 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Frente a ello, el dato objetivo e incontrovertible es que la licencia se concede bajo condición de cumplir las previsiones y medidas correctoras contenidas en el proyecto técnico.

4º.- De ninguna manera puede prevalecer una declaración de intenciones, sea cual sea el alcance de su interpretación, frente a la aplastante evidencia de la caducidad de la autorización por agotamiento material del vertedero; realidad incuestionable que expresamente acepta el Ente metropolitano alegante. Ni tampoco podemos contraponer la voluntad política, sea cual sea, frente al principio de legalidad.



AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140

Telèfon 277.0062

Fax 277.2462

C.I.F. P-4621600-H

Que la presentada es copia exacta de l'original. Aquesta secretaria al meu càrrec. Ribarroja de Túria, a 27 de gener 1997. El Secretari.

5º.- Ninguna incidencia tiene a estos efectos que el Ayuntamiento de Valencia, antes, y el Consell Metropolità de L'Horta, ahora, abonen al Ayuntamiento de Ribarroja de Túria un canon económico de compensación por haber permitido la existencia del vertedero.

6º.- Tampoco pueden tener relevancia, para lo que nos interesa ahora, determinaciones concretas que pueda contener el pliego de condiciones que aprobó el Ayuntamiento de Valencia para conceder el servicio. No afectan a la licencia municipal que se cuestiona.

Por todo lo anterior debe rechazarse la petición del alegante, al no haber desvirtuado la propuesta de cierre formulada.

CUARTO: La asociación "Acció Ecologista AGRO" formula en su alegación los siguientes pedimentos:

1º.- Declarar caducada la licencia.

2º.- Solicitar de la Consellería de Medio Ambiente la redacción de un proyecto de restauración.

3º.- La remisión del expediente al juzgado competente por si procede instruir diligencias por delito ecológico.

Se estiman los puntos 1º y 2º de la alegación, conforme se recoge en la parte dispositiva de esta resolución.

AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140

Telèfon 277 00 62

Fax 277 24 62

C.I.F. R-4621600-11



Se desestima la petición de entrega del expediente al juzgado por las siguientes razones:

A) El tipo recogido en el art. 347 bis del Código Penal exige para el nacimiento de responsabilidad que las emisiones o vertidos que se efectúen contraviniendo las leyes o reglamentos protectores del medio ambiente, **"pongan en peligro grave la salud de las personas, o puedan perjudicar gravemente las condiciones de la vida animal, bosques, espacios naturales o plantaciones útiles"**.

B) Por el momento no se ha acreditado la existencia de ese peligro grave constitutivo del tipo penal. Ni siquiera podemos razonablemente presuponer por vía indiciaria que así sea, pues hay que recordar que el suelo sobre el que se asienta el vertedero está constituido por arcillas compactas: impermeables, por tanto, en principio.

C) Habrá que esperar a la redacción del proyecto técnico de restauración, con sus correspondientes análisis del suelo y subsuelo, para comprobar materialmente la realidad del daño ecológico. En este sentido se pronuncia la parte dispositiva de este acto.

QUINTO: Atendido que las alegaciones de los interesados no alteran la propuesta formulada por el Asesor Jurídico de la Corporación.

De conformidad con lo previsto en la ley 42/75 sobre Desechos y Residuos Sólidos; ley 39/89, de 2 de mayo, de la Generalitat Valenciana, sobre Actividades Calificadas; Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y demás legislación concordante. En uso de la competencia que me atribuye el art. 21, apartados d) y 11), de la ley 7/85, de 2 de abril, y art. 24 e) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril,

AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140 Telèfon 277 00 62 Fax 277 24 62 C.I.F. P-4621600-H

CERTIFICO. Que la presentada es una copia
debidamente confrontada con el original que obra en
aquella secretaría al meu càrrec
de Túrria, a 27 de gener 1997
El Secretari.

R E S U M E

UNO: Declarar caducada la licencia concedida en su día para la actividad de vertedero controlado de basuras, con emplazamiento en la partida de Basseta Blanca, cuyo titular actual es el Consell Metropolità de L'Horta por subrogación del Ayuntamiento de Valencia y FERVASA, al resultar acreditado el agotamiento de la capacidad prevista en el proyecto técnico que fundamentó la autorización. Se ordena el cierre inmediato del mismo y se encarga a la Policía local que impida cualquier vertido a partir del momento en que se practiquen las notificaciones pertinentes.

DOS: Solicitar a la Consellería de Medio Ambiente que, con carácter de urgencia, redacte un proyecto de restauración que contemple los siguientes apartados:

a) Riesgo higiénico-sanitario que presenta en estos momentos el vertedero y medidas urgentes a adoptar, en su caso, en evitación de cualquier peligro.

b) Evaluación del impacto ambiental y paisajístico con propuesta de medidas para la recuperación integral de la zona.

c) Costes económicos de la restauración en sus diversos aspectos y posible imputación de responsabilidades, en caso de actuaciones al margen de la licencia.

TRES: Desestimar la alegación del Sr. Presidente del Consell Metropolità de L'Horta, conforme a lo argumentado en el epígrafe TERCERO, y la alegación de "Acció Ecologista AGRO" en el punto concreto que solicita la remisión del expediente al Juzgado de Instrucción competente, estimando sus dos primeros

AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140 Telèfon 277 00 62 Fax 277 24 62 C. I. F. P. 4621600-11

pedimentos, de acuerdo con los fundamentos del epígrafe CUARTO.

En el bien entendido que, si del proyecto de restauración, a formular por la Consellería del Medio Ambiente, se acreditase con certeza la existencia de daños ecológicos que pudieran constituir delito, se remitirán entonces las actuaciones al Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para que, si lo estima procedente, ejerza las acciones correspondientes en defensa de la legalidad.

CUATRO: Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Valencia, a la mercantil FERVASA, a la Consellería del Medio Ambiente y al Consell Metropolità de L'Horta.

CINCO: Remitir copia de la presente Resolución al Delegado del Gobierno y al Sr. Conseller de Administración Pública, para dar cumplimiento así al art. 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

SEIS: Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, los interesados podrán presentar recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Comunidad Valenciana. Dicha interposición requerirá comunicación previa al Ayuntamiento conforme a lo previsto en el art. 110-3 de la ley 30/92. Podrán además interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente a sus intereses.

Además de lo previsto en el párrafo anterior, si lo consideran oportuno, los interesados podrán solicitar al Ayuntamiento la revisión de actos nulos o



AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALENCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALENCIA)

Número Registre E. L. 01462140 Telèfon 277 00 62 Fax 277 24 62 C.I.F. R. 4621600-H

*que la presentada es copia
de la original que
esta de l'original que
aquesta secretaria al meu carter
Riba-roja de Túria, a 27 enero 1997
El Secretari.*

anulables, conforme a lo previsto en los arts. 102 y 103, de la ley 30/92, de 26 de noviembre, pudiendo instar, en su caso, la suspensión del acuerdo a tenor de lo previsto en el art. 104 de la ley citada. Igualmente podrán presentar solicitud fundada interesando la revocación del acto, al amparo de lo previsto en el art. 105 del mismo texto legal. Teniendo en cuenta que la interposición de cualquiera de las acciones reseñadas en este párrafo no interrumpe el plazo de dos meses para la presentación del recurso contencioso-administrativo, ni tampoco suspenderá, por sí misma, la ejecutividad inmediata de este acto.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde D. Juan Antonio Toledo Gómez, en el lugar y fecha arriba indicado, ante mí, la Secretario, que certifico.

EL ALCALDE



J. Toledo

Juan Antonio Toledo

REGISTRE D'ENTRADA
 Ajuntament de
 RIBA-ROJA DE TURIA
 27 DIC. 1993
 N.º 6760



CONSELL
 METROPOLITÀ
 DE L'HORTA

ÀREA METROPOLITANA DE VALÈNCIA

CERTIFIQUE. Que el present xerocòpia
 debudament confrontada és còpia
 exacta de l'original que obra en
 aquesta secretaria al met. carrer
 Riba-roja de Turia, n.º 24 enero 1994
 El Secretari.

REGISTRE GENERAL
 FOLIA N.º 2013

Expte.:93/GS13

DEJU 40

AG/IL



D. Antonio Cubillos Royo, Presidente del Consell Metropolità de L'Horta, en la representación que del mismo le corresponde de acuerdo con su ley de creación, ante el Ayuntamiento de Ribarroja

EXPONE:

Que por Decreto de la Alcaldía de Ribarroja del Turia, de 20 de diciembre de 1.993, se resolvió declarar caducada la licencia concedida en su día para la actividad del Vertedero controlado de basuras, con emplazamiento en la partida Basseta Blanca, cuyo titular es el C.M.H.; ordenándose el cierre inmediato del mismo y encargandose la policia local que impida cualquier vertido a partir del momento en que se practiquen las notificaciones pertinentes.

Que dada la obligoriedad del servicio de recogida y tratamiento de residuos, a prestar por los municipios, según los arts. 25 y 26 1.b. de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y siendo que el art. 21.1.i de la citada Ley, señala que al Alcalde como presidente de la Corporación le corresponde ejercitar acciones judiciales y administrativas que en caso de urgencia.

Teniendo en cuenta los perjudiciales efectos que la decisión municipal adoptara puede irrogar en estos momentos y acogiéndonos a las propias normas que se introducen en la parte dispositiva de la Resolución de referencia



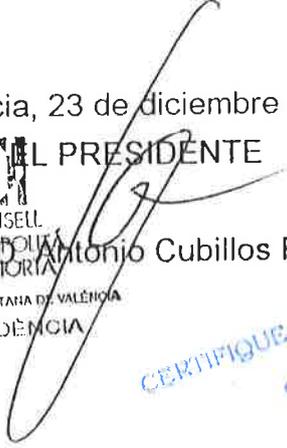
CONSELL
METROPOLITÀ
DE L'HORTA
ÀREA METROPOLITANA DE VALÈNCIA

SOLÍCITA

Que, sin perjuicio de expresar nuestra postura en el sentido de que el acuerdo adoptado debe ser calificado de nulo, y de anunciar nuestra firme voluntad de interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad, expresamente interesamos que por esa Corporación se proceda, de conformidad con lo establecido en el art. 111 de la Ley 30/92, a suspender la ejecutividad del acto administrativo acordado, toda vez que de llevarse inmediatamente a efecto supondrá un grave perjuicio al interés público, que afectará a una población superior a 1.300.00 habitantes, entendiéndose que se producirá un daño superior al bien jurídico que en dicho acuerdo se argumenta proteger.

La suspensión de la ejecución del acto dados los graves perjuicios de imposible o difícil reparación que el cierre del vertedero de Basseta Blanca podría ocasionar, acogiéndonos al art. 104 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (L.R.J.P.A.C.)

En Valencia, 23 de diciembre de 1.993


AL PRESIDENTE
CONSELL
METROPOLITÀ
DE L'HORTA
Pdo. D. Antonio Cubillos Royo
ÀREA METROPOLITANA DE VALÈNCIA
PRESIDÈNCIA

CERTIFIQUE. Que la present xerocòpia
debutament confrontada és còpia
exacta de l'original que obra en
aquesta secretaria al núm. 27
Riba-roja de Turia, a 27 de gener 1997
El Secretari.

